

presas y empresas de la economía social. En desarrollo de estos Decretos, mediante sucesivos apéndices y órdenes se han creado líneas de financiación en las que, como característica común, el tipo de interés de los préstamos es revisable, de acuerdo con las expresiones de cálculo contenidas en las citadas normas.

Mediante el Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, se establece un nuevo régimen de ayudas para la financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma. Este nuevo régimen que deroga el hasta ahora vigente Decreto 17/1998, de 3 de marzo, recoge modificaciones en relación con las líneas ya existentes. En estas líneas se mantiene el carácter de revisables a los tipos de interés a aplicar a las operaciones financieras.

Calculado el tipo de interés de acuerdo a las expresiones que en la citada norma se establecen, el tipo de interés nominal máximo a aplicar durante el primer semestre natural de 2002 para las distintas líneas acogidas al Decreto 142/2001 es:

a) Un tipo de interés máximo del 4,25% nominal anual en los préstamos ya formalizados o los nuevos que se formalicen en las siguientes líneas:

- Línea de Préstamos de Financiación de Inversiones.
- Préstamos Puente.

b) Un tipo de interés máximo del 5,25% nominal anual en los nuevos contratos que se formalicen en la siguiente línea:

- Línea de Financiación de Operaciones de Leasing.

c) Un tipo de interés máximo del 5,00% nominal anual a aplicar el primer año de la vigencia del préstamo, en los contratos ya formalizados o los nuevos contratos a formalizar en la siguiente línea de financiación:

- Línea de Financiación Solidaria.

Mérida, a 5 de diciembre de 2001.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 506/2001, interpuesto por D.ª María Teresa*

*Martín de Benito, sobre Resolución de 13 de agosto de la Dirección General de Personal Docente por la que se resuelve la petición voluntaria de Comisión de Servicio para desempeñar vacante provisional de su Especialidad Educación Física en Cáceres.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 506/2001, seguido a instancias de doña María Teresa Martín de Benito, sobre «Resolución de 13 de agosto de la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología por la que se resuelve la petición voluntaria de comisión de servicio para desempeñar vacante provisional de su Especialidad Educación Física en la ciudad de Cáceres».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 17 de diciembre de 2001.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 463/2001, interpuesto por D. Santos Palacios Manzano, contra la Resolución de 27 de junio de 2001 por la que se hace pública la lista definitiva de funcionarios docentes seleccionados, no seleccionados y excluidos de acuerdo con la Resolución de 1 de febrero de 2001, por la que se convocan licencias por estudios para el curso 2001/2002.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 463/2001, seguido a instancias de don Santos Palacios Manzano, sobre «Reso-